



INFORME SECRETARIAL.

A Despacho del señor juez este proceso informándole que la heredera citada, señora Carmenza Castaño Salgado se notificó el 25 de agosto de 2021, para los efectos indicados en el artículo 490 del CGP y dentro del término concedido guardó silencio.

Manizales, 29 de septiembre de 2021

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
Secretaria

170014003092021-00356

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Por concurrir los presupuestos del artículo 501 del Código General del Proceso en la presente causa mortuoria de los causantes Miryam Salgado de Castaño y José Rubiel Castaño Echeverri, se dispone señalar el **29 DE NOVIEMBRE DE 2021, a partir de las 9:00 a.m.,** para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos.

El desarrollo de la audiencia se realizará en la mayor medida de lo posible por la plataforma de LIFESIZE y en tal virtud la secretaria enviará el respectivo link para que los interesados ingresen como invitados. El apoderado informará a los herederos para que comparezcan virtualmente a la audiencia si desean asistir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

OP

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d1f0bcab02948ee99702d07f2affbd68d45d0af73bc5b9a3f27cd73f7086076**

Documento generado en 29/09/2021 04:04:03 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>